

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



<b><u>INFORME DE PONENCIA</u></b>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES: HD. DANIEL TRUJILLO CHAVERRA H.D. ARMANDO VALENCIA BLANDON	
Proyecto de ordenanza No 003	De 6 de mayo de 2026
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN RECURSOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA MAESTRA DE PRESTACION DE SERVICIOS, CUENTA DE ESTUPEFACIENTES, HOSPITAL MENTAL Y CERTIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD-FONDO LOCAL DE SALUD DE LA GOBERNACION DEL CHOCO, VIGENCIA FISCAL 2026.	

Doctor  
FABIAN STIVEN PALACIOS RUIZ  
Presidente de la Asamblea Departamental del Chocó  
Despacho

Cordial Saludo:

El gobierno Departamental del Chocó, radico el proyecto de Ordenanza radicado con el numero 003 del 6 de mayo de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN RECURSOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA MAESTRA DE PRESTACION DE SERVICIOS, CUENTA DE ESTUPEFACIENTES, HOSPITAL MENTAL Y CERTIFICACIONES AL

**CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3**

**[www.asambleachoco.gov.co](http://www.asambleachoco.gov.co) E-mail: [asamblea@asambleachoco.gov.co](mailto:asamblea@asambleachoco.gov.co)**

**NIT: 818000429-3**

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD-FONDO LOCAL DE SALUD DE LA GOBERNACION DEL CHOCO, VIGENCIA FISCAL 2026. Mediante comunicación escrita se nos notificó como Ponentes en Primer Debate, ratificada esta designación para Segundo debate, mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2026, en virtud de lo anterior rendimos Ponencia en los siguientes términos:

**OBJETO:**

Su finalidad es realizar la adición e incorporación de los recursos no comprometidos en diferentes cuentas de la Secretaria de Salud- Fondo Local de salud, por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$11.200.694.854.41).

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Se fundamenta en la Constitución Nacional, en su Artículo 300.

**CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES**

Fue presentada Para rendir esta ponencia, fue necesario escuchar al Gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Salud, doctora ANA BETZA PALACIOS MORENO, y la contratista ZALLY ZULEMA HOYOS MOSQUERA, quienes nos dieron a conocer los alcances de este proyecto de la siguiente manera:

Los recursos que se pretenden incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 de la Secretaria de Salud, aquellos recursos no comprometidos al cierre de la vigencia 2025, detallas de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Prestación de Servicios de Salud	11.084.860.668.77
Certificaciones	50.515.774.74
Estupefacientes	65.308.416.40
Unidad de Salud Mental	9.954.50

**CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3**

**[www.asambleachoco.gov.co](http://www.asambleachoco.gov.co) E-mail: [asamblea@asambleachoco.gov.co](mailto:asamblea@asambleachoco.gov.co)**

**NIT: 818000429-3**

*República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Asamblea Departamental*



Estos recursos corresponden al valor neto a incorporar una vez se restó las cuentas por pagar y la reservas generadas a 31 de diciembre de 2025. Los anteriores recursos son destinación específica, de conformidad con la fila de prestación de servicios, es importante manifestar que la ejecución de los recursos están enmarcados en la Ley 1797 de 2016, así:

El valor de Rentas Cedidas por prestación de servicios, esta enmarcados en el Art. 4 de la Ley 1797, así: **ARTÍCULO 4. Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas.** *Los departamentos y distritos podrán utilizar los recursos excedentes y saldos no comprometidos de rentas cedidas al cierre de cada vigencia fiscal, en el pago de las deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda y en caso de no existir dichas deudas, en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica, el saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado y en el pago de las deudas del régimen subsidiado de salud en el marco del procedimiento establecido en el Plan Nacional de Desarrollo cuando proceda; en este último caso los recursos serán girados directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del departamento o distrito. Lo anterior sin perjuicio de los porcentajes de obligatoria destinación a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, en el marco de la Ley 1393 de 2010 y 1438 de 2011. En este sentido los destinara para la infraestructura física de hospitales.*

De otro lado, de los recursos de excedentes del Sistema General de Participaciones -SGP, tal como lo estipula el Artículo 21 de la misma Ley 1797, literal 1 1. Se manifiesta *Los excedentes y saldos no comprometidos en el uso de recursos de oferta de salud del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2015, se destinarán para el pago de deudas por prestación de servicios de salud de vigencias anteriores y, de no existir estas deudas, al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado o financiar acciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC. En el caso de que el municipio haya perdido la competencia para administrar los recursos de prestación de servicios de salud o de no presentar deudas por concepto de prestación de servicios de vigencias anteriores, dichos saldos serán girados al Departamento para financiar las actividades definidas en este numeral. Por tanto, los recursos de esta fuente se destinaran a lo descrito en lo antes descrito.*

Señores Diputados, por ser un proyecto de vital importancia para la misionalidad de la Secretaría de Salud en el Departamento del Chocó, y con el propósito de fortalecer nuestro sistema de salud, en materia de infraestructura, saneamiento de las ESES y pago de deuda por Prestación de Servicios, consideramos viable se apruebe esta iniciativa, sin ninguna modificación.

**CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3**

**[www.asambleachoco.gov.co](http://www.asambleachoco.gov.co) E-mail: [asamblea@asambleachoco.gov.co](mailto:asamblea@asambleachoco.gov.co)**

**NIT: 818000429-3**

*República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Asamblea Departamental*



Manifestamos además que este Proyecto fue aprobada en Primer Debate, sin modificación alguna.

**DISPOSICION FINAL**

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos rendir PONENCIA POSITIVA, para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza No. 003 del 6 de mayo de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN RECURSOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA MAESTRA DE PRESTACION DE SERVICIOS, CUENTA DE ESTUPEFACIENTES, HOSPITAL MENTAL Y CERTIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD-FONDO, sin ninguna modificación, ratificando lo consignado en la Ponencia de Primer Debate y por ello proponemos a la Plenaria su aprobación en Segundo Debate.

**DIPUTADOS PONENTES**

  
DANIEL TRUJILLO CHAVERRA

  
ARMANDO VALENCIA BLANDON

**CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3**

**[www.asambleachoco.gov.co](http://www.asambleachoco.gov.co) E-mail: [asamblea@asambleachoco.gov.co](mailto:asamblea@asambleachoco.gov.co)**

**NIT: 818000429-3**